



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2285-1PO2-19

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.
2. Tema de la Iniciativa.	Gobernación.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Julieta Macías Rábago.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Movimiento Ciudadano.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	29 de octubre de 2019.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	03 de octubre de 2019
7. Turno a Comisión.	Gobernación y Población.

II.- SINOPSIS

Incluir dentro de las distinciones del Premio Nacional de la Juventud, la promoción a la cultura y las lenguas indígenas nacionales.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la siguiente fracción XXXI, del artículo 73, en relación con el artículo 3º, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, y Nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>LEY DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES</p> <p>Artículo 72.- El Premio Nacional de la Juventud será entregado a jóvenes cuya edad quede comprendida entre los 12 y 29 años, y su conducta o dedicación al trabajo o al estudio cause entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos y pueda considerarse ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal o de progreso de la comunidad.</p> <p>...</p> <p>A) y B) ...</p> <p>En ambas categorías, se concederá en las siguientes distinciones:</p> <p>I. a III. ...</p>	<p>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES</p> <p>Único. Se reforma la fracción IV del artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 72. [...]</p> <p>[...]</p> <p>A) y B) [...]</p> <p>[...]</p> <p>I. a III. [...]</p>



DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

<p>IV.- Fortalecimiento a la cultura indígena; V. a X. ...</p>	<p>IV. Fortalecimiento y promoción a la cultura y las lenguas indígenas nacionales; V. a X. [...]</p>
	<p style="text-align: center;">TRANSITORIOS</p> <p>Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

JAHF